NOTARÍA 247

GUILLERMO A. VIGIL CHAPA

INSTRUMENTO NÚMERO 21,240

DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA DE LOS ACCIONISTAS DE "CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NOTARIA 247

GUILLERMO A. VIGIL CHAPA

E1-02858751

LIBRO TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES.——————————————————ALC/NDMB/JMRP.——

INSTRUMENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA.——————————————————

CIUDAD DE MÉXICO, a tres de julio del año dos mil diecinueve. ——————————————————

FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Cinco, actuando como suplente de GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, Titular de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Siete, hago constar la formalización del **OTORGAMIENTO DE PODER** que resultan de la protocolización de un Acta de Resoluciones Unánimes tomadas fuera de Asamblea de los Accionistas de **"CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que realizo a solicitud de la Licenciada Selene Josune Gómez Capilla, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula:——————————————————

——————————————**A N T E C E D E N T E S**——————————————

I.- Por instrumento número diez mil setenta y tres, de fecha diez de julio del año dos mil trece, ante el Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría Número Sesenta y Nueve del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y uno, se constituyó "CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y del mismo transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ——————————————————

"...——————————————*E S T A T U T O S*——————————————

... ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: ——————————————————

I.- Realizar la prestación de todo tipo de servicios de proyecto y consultoría de arquitectura, "project management", así como para la planeación y desarrollo de todo tipo de construcciones, edificaciones, obras civiles, arquitectónicas y/o de infraestructura, incluyendo la administración, dirección, consultoría, manejo o prestación de cualquier servicio relacionado al objeto de la sociedad. ——————————————————

II.- Administrar, comprar, vender, donar, recuperar, enajenar y comercializar, por cuenta propia y de terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles incluyendo la prestación de toda clase de servicios inmobiliarios, técnicos, administrativos, de "brokerage", servicios de mudanza y cualquier actividad relacionada con el servicio "llave en mano de arquitectura" en espacio de interiores de oficinas; ——————————————————

III.- La administración, construcción, diseño, compra, venta, renta, reparación, adecuación, remodelación y asesoría, respecto a casas habitación, oficinas, espacios de trabajo, locales comerciales, edificios, bodegas, terrenos, locales industriales, tanto rústicos como urbanos, y respecto a la adquisición y enajenación por cualquier título legal de toda clase de bienes inmuebles y de bienes muebles susceptibles de comercializarse. La ejecución y la realización de todos los actos y la celebración de los convenios, contratos y las operaciones civiles y mercantiles que se relacionen directamente con los fines antes mencionados.——————————————————

V.- Prestar toda clase de servicios de publicidad, arquitectura y consultoría en negocios, asesoría, consultoría financiera, corporativa, inmobiliaria o administrativa y ejercer todo tipo de actos administrativos, legales o corporativos para la realización de su objeto;

VI.- La adquisición, compra, venta, importación, exportación, operación, almacenamiento, mantenimiento y distribución de productos, maquinaria, equipos y accesorios, refacciones y en general, de todo tipo de tecnología y bienes relacionados con el objeto de la sociedad, tales como equipamientos integrales, para colectividades, bibliotecas, mobiliario de oficina, así como sus accesorios y complementos, incluso elementos de decoración.

VII.- Importación, exportación, compra, venta, comercialización, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, almacenamiento, publicidad, propaganda, promoción, diseño e instalación de toda clase de bienes, artículos, equipos, accesorios, y productos susceptibles de explotación comercial, así como la realización directa de toda clase de operaciones mercantiles o industriales que convengan a los fines de la sociedad y de cualquier acto civil o mercantil que se relacione con los mismos.

VIII.- La realización de investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales.

IX.- Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, transformar, dar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes muebles, artículos, productos, mercancías, vehículos, equipos, partes y accesorios para uso industrial, comercial y doméstico.

Para la realización del objeto anterior, la sociedad tiene capacidad para:

1.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo adquirir, enajenar, arrendar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior;

2.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios;

3.- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor;

4.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal;

5.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;

6.- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes o agentes;

7.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito;

8.- Adquirir, enajenar, recibir o emitir por cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones;

9.- Adquirir y enajenar partes sociales y participaciones, de toda clase de sociedades o asociaciones;

10.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante;

11.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales;

12.- Abrir y cancelar todo tipo de cuentas de cheques e inversiones en cualquier tipo de moneda, en la República Mexicana o en el extranjero.

... IX.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, aún sin convocatoria ni orden del día, inclusive fuera del domicilio social, por iniciativa de cualquier accionista, verbalmente, por teléfono, por medios electrónicos o por cualquier otro medio de comunicación, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito en el texto que redactará el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista que las mismas resoluciones determinen, quien recabará la firma autógrafa de cada accionista en sendos ejemplares de la redacción que haga de las resoluciones donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto.

Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, o el accionista designado, reciba todos los ejemplares del texto de las resoluciones debidamente firmados, en otro ejemplar certificará que firmaron todos los accionistas, cuándo emitieron su voto y que fueron representadas la totalidad de las acciones, posteriormente lo transcribirá en el libro de actas de asamblea firmándolo.

Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo presidente del Consejo o el Administrador Único, según el caso. ..."

II.- Por instrumento número once mil setecientos diecisiete, de fecha seis de mayo del año dos mil catorce, ante el Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Siete del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización de un Acta de Resoluciones Unánimes tomadas fuera de Asamblea de los Accionistas de "CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha tres de marzo del año dos mil catorce, en la que entre otros acuerdos se tomó el de aprobar la venta de acciones realizada por los señores Juan Martín Ilzarbe y Sergio Esteban Romaniuk a favor de la sociedad "CONTRACT HOLDING", SOCIEDAD ANÓNIMA, quien junto con el mencionado señor Juan Martín Ilzarbe, quedaron como únicos accionistas de la sociedad.

III.- Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, los accionistas de "CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aprobaron el aumento de capital social en la parte variable, en la cantidad de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, Moneda Nacional, mediante la emisión de DOCE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO acciones, con valor de MIL PESOS, Moneda Nacional.

En virtud de lo anterior, el capital suscrito de la sociedad quedó establecido en la cantidad de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, Moneda Nacional.

IV.- Declara la Licenciada Selene Josune Gómez Capilla, que los accionistas de "CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tomaron Resoluciones fuera de Asamblea General de las que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente:

"...*ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA*

DE LOS ACCIONISTAS DE

CONTRACT WORKPLACES MX S.A. DE C.V.

trate, tendrán en su caso, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.

Por lo anterior y tomando en cuenta que se encuentra la totalidad de las acciones representadas como a continuación se describe:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	VALOR	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	VALOR
JUAN MARTIN ILZARBE	1	$1,000.00 M.N.	0	0
CONTRACT HOLDING S.A. Representada por su Gerente General el Sr. Victor Salomón Feingold	49	$49,000.00 M.N	12,338	$12,338,000.00
TOTAL	50	$50,000 M.N.	12,338	$12,338,000.00

Una vez analizado, discutido y hechas las observaciones correspondientes a los puntos expuestos, los socios adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- Se nombra como apoderada de la sociedad a la señora Georgina Jimena Etchegaray García quien gozará de los siguientes poderes y facultades, con las limitaciones que más adelante se indican:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes:

A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

B.- Para transigir.

C.- Para comprometer en árbitros.

D.- Para absolver y articular posiciones.

E.- Para recusar.

F.- Para recibir pagos.

G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permite la Ley.

II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País.

III. Poder para otorgar y subscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Sr. Juan Martín Ilzarbe.- (firmado).- Sr. Victor Salomón Feingold.- (firmado)".

El acta antes transcrita obra consignada a la foja cuarenta y dos frente y vuelta, del libro de actas de asambleas de la Sociedad.- Declara la compareciente que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos, por lo que yo el Notario certifico que no tengo indicio alguno de falsedad del acta.

Asimismo declara la compareciente que no existen modificaciones a los Estatutos Sociales.

CLÁUSULA

ÚNICA.- Queda protocolizada el acta de las Resoluciones Unánimes tomadas fuera de Asamblea de Accionistas de **"CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de este instrumento, y en consecuencia quedan formalizados por este instrumento los acuerdos en ella tomados.

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:

I.- Que me identifiqué plenamente como Notario, ante la compareciente.

II.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad, en virtud de que no observé en ella manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil.

III.- Que me aseguré de la identidad de la compareciente de conformidad con la Certificación de Identidad que agrego al apéndice de este instrumento con el número **"UNO"**.

IV.- Que la compareciente manifiesta que **"CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se encuentra capacitada legalmente y que la personalidad que ostenta como Delegada, no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que quedó acreditado en el acta que quedó relacionada en el antecedente cuarto de este instrumento.

V.- Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar lo siguiente:

1.- Que le solicité a la compareciente me proporcionara las claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal de los socios y los representantes, en su caso, de **"CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

2.- Que la compareciente me declara, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que por lo que respecta a el señor Juan Martín Ilzarbe y la sociedad "Contract Holding", Sociedad Anónima **"CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** presentará la relación a que se refiere el artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a más tardar el día treinta y uno de marzo del año siguiente.

VI.- Que declara la compareciente para efectos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, que **"CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** tiene obligación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en virtud de no acreditármelo procederé a dar el aviso a que se refiere dicho precepto.

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

IX.- Que las notas complementarias que sea menester plasmar, las agregaré al apéndice de este instrumento con el número "DOS".

X.- Que enteré a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario.

XI.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por mí, por lo que le ilustré acerca de su valor, consecuencias y alcances legales.

XII.- Que leído este instrumento a la compareciente, manifestó su conformidad y comprensión plena firmando el día tres de julio del año dos mil diecinueve, mismo momento en que lo autorizo.-Doy fe.-

Firma de la Licenciada Selene Josune Gómez Capilla.

Fernando Dávila.-Firma.-

El sello de autorizar.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA UNO.- Con el número "**TRES**", agrego al apéndice de este instrumento el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera.-Doy fe.-

Ciudad de México, a diez de julio del año dos mil diecinueve.

F. Dávila.-Rúbrica.-

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE PARA CONSTANCIA DE "CONTRACT WORKPLACES MX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SEIS PÁGINAS COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.

CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-

JMRP/ndmb*

GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA
Notario 247

CERTIFICACIÓN DE IDENTIDAD 01-02

FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Cinco, actuando como suplente de GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, Titular de la Notaría Número Doscientos Cuarenta y Siete, hago constar la identidad de la compareciente del instrumento No. 21,240 como a continuación se indica:

1.- SELENE JOSUNE GÓMEZ CAPILLA, se identifica con cédula profesional número "10635362", expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
CÉDULA PROFESIONAL
10635362
GÓMEZ CAPILLA
SELENE JOSUNE
LICENCIATURA EN
DERECHO
SEP
FIRMA DEL TITULAR
GOCS930307MDFMPLOS
Ciudad de México a 18 de Septiembre de 2017.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
IDMEX0106353620<<GOCS930307MDF
9303070M<<<<<<<<<<<<<<1350118<<7
GOMEZ<CAPILLA<<SELENE<JOSUNE<<

02-02

gob mx

IMPRESIÓN DE LA CAPTURA
AVISO DE FEDATARIOS PÚBLICOS AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

EXPEDIENTE	No. TRÁMITE	FOLIO CAPTURA	HORA	INICIALES
N/A		1152708		

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EN CASO DE LA SEGUNDA Y ULTERIORES COMPARECENCIAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE ALGÚN OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO, SE DARÁ POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE AVISO DEL FEDATARIO EN TÉRMINOS DE LEY SI DURANTE EL AÑO DE COMPARECENCIA YA SE HUBIERE ENVIADO AL REGISTRO UN AVISO RELATIVO A DICHA PERSONA

I DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO

1.-NOMBRE	GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA
2.-TELÉFONO	52818764
3.- CORREO ELECTRÓNICO	gvigil@notaria247cdf.com
4.-TIPO	[✓] NOTARIO PÚBLICO [] CORREDOR PÚBLICO
5.- NÚMERO	247
6.- LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	MEXICO, DISTRITO FEDERAL

II DATOS DEL ACTO JURÍDICO QUE MOTIVÓ EL AVISO

7.- ACTO JURÍDICO	PODER
8.- NÚMERO DE INSTRUMENTO	21240
9.- FECHA DE AUTORIZACIÓN	03/07/2019

III DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

10.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONTRACT WORKPLACES MX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
11.-NOMBRE	Selene Josune Gómez Capilla
DOMICILIO	
12. CALLE Y NÚMERO	Av. Ejército Nacional Núm. Ext. 769 Núm. Int. PISO 2
13. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO	Ampliación Granada

gob mx

Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Ciudad de México a 10 de Julio de 2019 . (Fecha de envío al RNIE)

Asunto: Acuse de recibo

C. GUILLERMO AARON VIGIL CHAPA
FEDATARIO

PRESENTE.

Se hace referencia a tu asunto presentado el día hoy a través del sistema RNIE con las siguientes características.

Generalidades

Sección: Artículo 34

Trámite: Aviso de fedatario

☐ Instrumento público que da origen al trámite
Nombre del Archivo:
Longitud (bytes):
Caracteres de autenticidad:

Al cual le fueron asignados los siguientes datos de control:

Folio de captura:	1152708
Folio de Trámite :	1092137
Fecha de movimiento :	10/07/2019

Sobre el particular se acusa recibo del trámite y se informa que no se detectaron errores u omisiones obvias en su presentación.

Si como resultado del análisis detallado de dicho trámite, se detecta que no contiene todos los datos y documentos correspondientes o se omitió alguna notificación al Registro, se requerirá al particular para que subsane las omisiones o incumplimientos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento correspondiente. En el supuesto de que no se desahogue el requerimiento en el plazo mencionado, la autoridad desechará el formato original y el asunto de que se trate.Se entenderá como no tramitado conforme a lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Atentamente

El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ETCHEGARAY
GARCIA
GEORGINA JIMENA

FECHA DE NACIMIENTO
15/01/1980

SEXO M

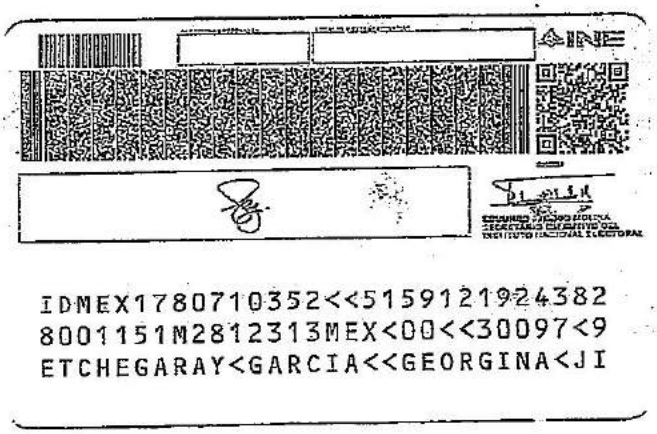
DOMICILIO
COL POLANCO REFORMA 11550
MIGUEL HIDALGO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR ETGRGR80011509M900

CURP EEGG800115MDFTRR03 AÑO DE REGISTRO 2018 00

ESTADO 09 MUNICIPIO 016 SECCIÓN 5159

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028



IDMEX178071035 2<<5159121924382
8001151M2812313MEX<00<<30097<9
ETCHEGARAY<GARCIA<<GEORGINA<JI